

DECRETO Nº 1618

LA REINA, 27 AGO 2015

**VISTOS:** Ord. Nº 570, de fecha 27 de Agosto de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del Administrador Municipal, sobre autorización para 2da Corrida Cicletada CS y D Banco Central; número de orden 1026/79, de fecha 20 de Agosto de 2015, que adjunta Carta de fecha 19 de Agosto de 2015, del Presidente Club Social y Deportivo Banco Central de Chile; Correo electrónico de la 16ª Comisaría de Carabineros de La Reina; artículo 164 de la Ley de Tránsito Nº 18.290; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

**1. AUTORIZASE** al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO CENTRAL DE CHILE**, representado por su Presidente don Cristian Fabián Valenzuela Mora, para realizar **2da Corrida Cicletada CS y D Banco Central**, el día 12 de Septiembre de 2015 , con cierre de las siguientes calles, entre las 08:00 a 11:30 horas:

- Avda. Príncipe de Gales, desde el acceso del estadio del Banco Central hasta John Jackson.
- John Jackson, desde Avda. Príncipe de Gales hasta Nocedal.
- Nocedal, desde John Jackson hasta Alcalde Alejandro Chadwick.
- Alcalde Alejandro Chadwick, desde Nocedal hasta José Ortega y Gasset.
- José Ortega Gasset, desde Alcalde Alejandro Chadwick hasta Alcalde Manuel de la Lastra.
- Alcalde Manuel de las Lastra, desde José Ortega y Gasset hasta Axel Munthe.
- Axel Munthe, desde Alcalde Manuel de la Lastra hasta Florencio Barros.
- Florencio Barros, desde Axel Munthe hasta Valenzuela Puelma.
- Valenzuela Palma, desde Florencio Barros hasta Álvaro Casanova.
- Álvaro Casanova, desde Valenzuela Puelma hasta El Sendero.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes de la calle las calles correspondientes al recorrido.



2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión
3. Se deberá contar con el apoyo de 12 banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta
4. se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades
5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario da la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito N°18.290 así como también la presentación de los antecedentes en la Intendencia de la Región metropolitana, a partir de lo señalado en el Decreto N°1086/83 sobre reuniones públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

